

REPORTE DE NORMAS LEGALES (07.11.2017)

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 30693 (06.12.2017)	Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2018 por el monto de s/ 157 158 747 651,00 (ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas • La referida ley se podrá visualizar a través del siguiente link: http://elperuano.pe/NormasElperuano/2017/12/07/1595055-1/1595055-1.htm
LEY Nº 30694 (06.12.2017)	Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden a la suma de s/ 157 158 747 651,00 (ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles), y se establecen por las fuentes de financiamiento. • La referida ley se podrá visualizar a través del siguiente link: http://elperuano.pe/NormasElperuano/2017/12/07/1595055-1/1595055-1.htm
LEY Nº 30695 (06.12.2017)	Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2018	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • La presente ley tiene por objeto determina lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2018. - El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mismo período para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones. - El monto máximo del saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2018 por la emisión de las letras del tesoro público. <p>Además, la presente ley regula otros aspectos contenidos en la Ley General y, de manera complementaria, diversos temas vinculados a ella.</p> • La referida ley se podrá visualizar a través del siguiente link: http://elperuano.pe/NormasElperuano/2017/12/07/1595055-1/1595055-1.htm

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">DECRETO SUPREMO Nº 117-2017-PCM (06.12.2017)</p>	<p>Decreto Supremo que modifica la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM</p>	<p align="center">Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. <p>“SEXTA. - Capacitación de los servidores civiles A partir de la vigencia de la Ley 30057 y su reglamento, todos los servidores civiles a que se refiere el Libro I del presente reglamento tienen derecho a recibir formación laboral cuando se encuentren comprendidos en el supuesto previsto por el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.</p> <p>Las entidades públicas que aún no cuentan con una resolución de inicio del proceso de implementación podrán brindar formación laboral, de acuerdo a las necesidades de la entidad y/o al cierre de brechas de conocimientos o competencias para cada servidor civil, no resultando de aplicación la disposición contenida en el artículo 14º literal a) del presente Reglamento General, así como aquellas referidas al sistema de gestión de rendimiento.</p> <p>La formación profesional solo corresponde a los servidores incorporados en el régimen de la Ley del Servicio Civil. En esos casos, en los primeros cinco años de pertenencia al régimen, el servidor civil está exonerado del plazo de tres años consecutivos o, alternos en un periodo de cinco años de permanencia en el sector público requerido para postular a la capacitación profesional.</p> <p>Todas las acciones de capacitación deben registrarse en el Plan de Desarrollo de las Personas de cada entidad.</p> <p>Durante los primeros cinco años de implementación de la Ley, los servidores están exonerados de cumplir el plazo establecido en el literal a) del Artículo 24 del presente Reglamento.</p> <p>SERVIR dicta las directivas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición.”</p>
<p align="center">RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1172-2017 MTC/01.02 (05.12.2017)</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por Derecho de Vía del Tramo 1: Tarapoto - Yurimaguas del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA”</p>	<p align="center">Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Derecho de Vía del Tramo 1: Tarapoto–Yurimaguas del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”, y el valor de la Tasación del mismo.
<p align="center">RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1173-2017 MTC/01.02 (05.12.2017)</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de sub tramos de la obra Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna</p>	<p align="center">Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna; Sub Tramo 1: Matarani - El Arenal, Sub Tramo 2: El Arenal - Punta de Bombón”, y el valor de la Tasación del mismo.

